

PETROL. T.M. LTDA.

Avenida (Calle) 116 No. 14 A 06 Oficina 101
Edificio Karinna Telefax (57) 1-2130668
Santafé de Bogotá, D. C., Colombia, Sur América

Fax

To: .LLANOS OIL EXPLORATION LTD. From: .JUAN A. GARZA

Fax: .846-0020 Pages: 4 (cover)

Phone: . Date: .December 7, 1999

Re: .Our Agreement Two Rigs CC: .

Urgent For Review Please Comment Please Reply Please Recycle

FAX PTL- /99

COMMENTS :

Dear Sirs :

The two rigs referenced ZJ32J and XJ650 are in this moment at the port of Santa Marta (Colombia), we hope that Customer Agency can obtain the nationalization of the rigs before this weekend.

Cordially yours,

JUAN A. GARZA



新疆贝肯工业发展有限公司

XINJIANG BEIKEN INDUSTRY DEVELOPMENT Co.,Ltd

Add: 409 Building A, DaYe Business Club No.23 Huangsi Street Xiecheng District
Beijing P. R. of China; PostCode: 100011
Tel: +86-10-6237-2041/6237-2043; Fax: +86-10-6237-2042
E-mail: ofeis@beiken.com

To: Mr. JUAN A GARZA G. MANAGER, PETROL TM LTDA	From: Mr. MAU KULLI CHAIRMAN OF THE BOARD XINJIANG BEIKEN INDUSTRY DEVELOPMENT CO. LTD.
Fax: 00571-2310668	Date: Dec. 6 th , 1999
Sub: Agency Agreement	Page(s): 4 (Including This Covering Sheet)

Dear Mr. Juan A Garza:

For developing the potential market of oilfield services in Colombia, we, Xinjiang Beiken Industry Development Co. Ltd. hereby would like to authorize your company to be our market agency to assist us in developing our businesses (scope of work: drilling, workover, mud logging, MWD) in Colombia, and to reach an agreement accordingly with you as the copies attached. If interested, pls. sign the agreement and send one copy back to our company, then the agreement shall be effective from the date of your signature, and keeps valid for a period of one year.

B. Regards



MAU KULLI
Chairman of the board
Xinjiang Beiken Industry Development Co. Ltd.

Authorized and on behalf of Mr. Mau Kullis.

CONTRATO : G.O.-LOC-003/99

CONTRATISTA : CONSTRUPET DRILLING SERVICES INTERNATIONAL LTDA
XINJIANG BEIKEN INDUSTRY DEVELOPMENT CO. LTD.

OBJETO : LA EJECUCION DE LA PERFORACION Y TERMINACION DE DOS POZOS EXPLORATORIOS, UTILIZANDO PARA TAL FIN UN (1) EQUIPO CONVENCIONAL DE PERFORACION Y UNO (1) PARA LAS PRUEBAS Y COMPLETAMIENTO DE LOS MISMOS, ADICIONALMENTE CUATRO POZOS MAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL; Y CON LA POSIBILIDAD DE EXTENDER EL CONTRATO EN DOS (2) AÑOS MAS

VALOR : INDETERMINADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

PLAZO : APROXIMADAMENTE ENTRE DOS (2) Y NUEVE (9) MESES.

Los comparecientes a saber: Por una parte, LLANOS OIL EXPLORATION LTD., con domicilio principal en Santa Fe de Bogotá, D.C., la que en el curso de este documento se llamará LLANOS OIL, representada por HENDRICK VAN BILDERBEEK SOTO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.942.302 expedida en SANTAFE DE BOGOTÁ D.C., quien obra en su carácter de Presidente de LLANOS OIL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, por la otra parte, CONSTRUPET DRILLING SERVICES INTERNATIONAL LTDA, sociedad limitada, constituida mediante escritura pública número 0001109 del 11 de Junio de 1.997, otorgada en la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, D.C., con NIT número 830.031.806-3, e inscrita en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C. con la matrícula mercantil número 00797840, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D.C. como agente representante de XINJIANG BEIKEN INDUSTRY DEVELOPMENT CO. LTD. CONTRATISTA, representada por JUAN ANTONIO GARZA, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número 288.328, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., quien en su carácter de Gerente obra en nombre y representación de esta sociedad, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley.

CAPITULO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LLANOS OIL a la Perforación y Terminación, de inicialmente de dos (2) Pozos, adicionalmente (4) pozos más si fuere el caso, localizados en el área del contrato de Asociación "LAS NIEVES" en cumplimiento de las obligaciones que LLANOS OIL tiene con la Empresa Colombiana de Petroleos "Ecopetrol". Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suministrar operar con sus propios medios y personal exclusivamente a su cargo, pero bajo las instrucciones de LLANOS OIL, un equipo de perforación y un equipo de completamiento para dichos pozos con sus respectivos accesorios, con las características ofrecidas en los Anexos A y B de los equipos ZJ22J y XJ850, así como la descripción de las características, servicios y tarifas incluidas en los anexos 1 y 2, documentos que forman parte integral de este contrato. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se requiera la perforación y terminación de pozos nuevos, distintos de la cantidad inicialmente estimada, estos servicios se formalizarán mediante acuerdo escrito entre las partes, para lo cual se convendrán las tarifas a que haya lugar. **PARAGRAFO 2:** En caso de discrepancias entre estos documentos, primará el Contrato y la Propuesta del CONTRATISTA con las respectivas correcciones aritméticas. - **CLAUSULA SEGUNDA: RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Será por cuenta del CONTRATISTA, el tener disponible en la LOCALIZACION DEL(OS) POZO(S) los equipos y accesorios que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este Contrato, los cuales constituyen el "equipo básico", para ejecutar las operaciones de perforación, terminación y Completamiento. El CONTRATISTA no podrá reemplazar ni trasladar ninguno de los equipos ni herramientas allí estipulados sin la autorización previa por parte de LLANOS OIL. - **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: A. **CON SU EQUIPO:** 1) Mantener disponibles los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la Perforación y Terminación de pozos, de acuerdo con lo ofrecido en su Propuesta y que aparezcan relacionados en los Anexos A y B. Además, en condiciones normales, los equipos deberán trabajar las 24 horas del día los siete días de la semana incluidos dominicales y festivos; 2) Realizar el mantenimiento, la operación y el suministro de combustibles, lubricantes y repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos ofrecidos en la Propuesta, en los sitios donde hubiere lugar; 3) El CONTRATISTA deberá disponer y mantener en la localización del pozo, plataformas adecuadas para todas las tuberías usadas durante la perforación y terminación del mismo, sean dichas tuberías de su propiedad o no; 4) Responder por la instalación y mantenimiento del sistema de conducción del agua que se requiera en la localización del pozo, para lo cual proveerá las bombas y los tanques de almacenamiento; a su vez proveer agua potable para las oficinas; además, tubería de línea para enroscar.

Software suministrado a LLANOS OIL ya sea directa o indirectamente en desarrollo de este contrato se adecuara a los requisitos de compatibilidad de los sistemas con el año 2000.

CAPITULO SEPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION PARA LA INICIACION DE LOS SERVICIOS

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por los representantes de los contratantes. - **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de las garantías y los seguros por parte de LLANOS OIL. Establecidos en las clausulas 18 y 19 del presente contrato.

CAPITULO OCTAVO: DOCUMENTOS COMUNICACIONES

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: IDIOMA: Este contrato será firmado en Español y en Inglés, si hay alguna discrepancia, este contrato únicamente tendrá autoridad y validez en Español.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: LLANOS OIL EXPLORATION LTD. GERENCIA DE OPERACIONES Carrera 44C No. 21-86 OF: 302 Santafé de Bogotá, D.C. o en aquel lugar que LLANOS OIL indique El CONTRATISTA: CONSTRUPET DRILLING SERVICES INTERNATIONAL LTDA. CARRERA 13 No. 48-47 OF: 804 Santafé de Bogotá, D.C

En constancia se firma en Santa Fe de Bogotá D.C., a los CINCO (5) días del mes de Julio Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) en Tres (3) ejemplares de igual tenor.

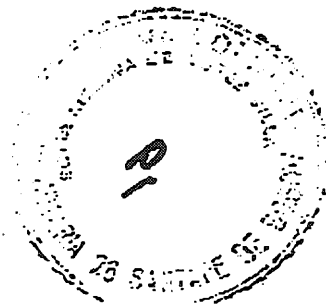
Hacen parte integral de este contrato los Anexos 1 y 2 (lista de precios) y los Anexo A y B (Descripción de los equipos ZJ32J y XJ 850)

HENDRICK VAN SILDERBEEK SOTO
C.C. No 78.942.302 de Santafé de Bogotá, D.C.
LLANOS OIL EXPLORATION LTD

JUAN ANTONIO GARZA
C.E. No 288.328 Santafé de Bogotá, D.C.
CONSTRUPET DRILLING SERVICES
INTERNATIONAL LTD

JOSE SIMON RETALLACK SILVA
C.C.No 5.904.186 de Falan (Tolima)
CONSTRUPET DRILLING SERVICES
INTERNATIONAL LTDA.

ZHOU YUNTING
Passport No. P CHN 146493473
XINJIANG BEKEN INDUSTRY
DEVELOPMENT CO. LTD



中原石油勘探局

ZHONGYUAN PETROLEUM EXPLORATION BUREAU

Zhongyuan Road, Puyang City, Henan Province, P.R. China, (457001)
Tel:0086-393-4828306 Fax:0086-393-4462666

COMMERCIAL INVOICE

Invoice No.: S990025

Date: Oct.10,1999

TO: CONSTRUPET DRILLING SERVICES INTERNATIONAL LTD.

ADD:CRA.13 N° 48-47 OF. 804 SANTAFE DE BIA.,D.C.COLOMBIA, S.A.

TEL:0057-1-2325674

FAX:0057-1-2325657

SHIPPING MARK:CP-ZPEB

Shipped By sea From Tianjin Xingang To Santa Marta, Colombia

ITEM	Description of Goods	QTY.	Amount(USD)
1	XJ650 Workover Rig	1SET (105PCS)	2,156,504.00
2	ZI32J Drilling Rig	1SET (75PCS)	1,853,187.00
3	Petroleum Spare Parts	37PCS	1,029,599.00
TOTAL		217PCS	5,039,290.00

AS PER PACKING LIST

TOTAL: FOB TIANJIN XINGANG: USD5,039,290.00

INSURANCE: USD49,889

FREIGHT: USD246,345.00

CIFF SANTA MARTA: USD5,335,524.00

SAY TOTAL CIFF SANTA MARTA FIVE MILLION THREE HUNDRED AND THIRTY FIVE THOUSAND FIVE HUNDRED AND TWENTY FOUR US DOLLAR ONLY.

I CERTIFY THAT THE ABOVE ARE TRUE AND CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE

Authorized Signature 

ZHONGYUAN PETROLEUM EXPLORATION BUREAU

ZHONGYUAN PETROLEUM EXPLORATION BUREAU